

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

“Por la cual se crea el Comité de Espacios de Bienestar Laboral”

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 157° del Decreto ordenanzal 2020070002657 de 2020, *“por el cual se determina la estructura administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”*, define que es función de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional: *“dirigir el proceso de gestión del talento humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo que permitan el logro de los objetivos institucionales, el crecimiento integral de los servidores públicos y de la debida atención a los pensionados del Departamento”*.
2. Que la Ordenanza 23 de 2021, modificó las funciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano contenidas en el artículo 158° del Decreto ordenanzal 2020070002657 de 2020, asignando la de *“desarrollar programas que contribuyan al mejoramiento del clima y la calidad de vida laboral de los servidores en la Gobernación de Antioquia”*, y la de *“planear e implementar programas de bienestar social para los servidores públicos, pensionados y jubilados, mejorando su calidad de vida y el de su familia”*.
3. Que mediante Decreto Ordenanzal número 2024070003913 del 05/09/2024, *“por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”* y este define en su artículo 180 el propósito de la nueva Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, indicando: *“Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental.”*

"Por la cual se crea el Comité de Espacios de Bienestar Laboral".

4. Que como resultado del proceso de negociación colectiva de la vigencia 2023-2024 llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las organizaciones sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se definió crear un comité de espacios de bienestar, que tendrá como función presentar propuestas relacionadas con espacios de bienestar laboral, y hacer seguimiento a los proyectos con implicaciones en el bienestar laboral desarrollados por el Comité de Espacios de la Gobernación de Antioquia, el cual sesionará dos veces al año, una vez por semestre.
5. Que el Comité de Espacios de Bienestar Laboral estará conformado por dos (2) representantes de las organizaciones sindicales y dos (2) representantes del nivel directivo que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional definirá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Créese el Comité de Espacios de Bienestar Laboral de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, que tendrá como función presentar propuestas relacionadas con espacios de bienestar y hacer seguimiento a los proyectos con implicaciones en el bienestar laboral desarrollados por el Comité de Espacios de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo 1º. El Comité de Espacios de Bienestar Laboral de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional sesionará dos veces al año, una vez por semestre, o a demanda según los requerimientos.

Parágrafo 2º. El Comité de Espacios de Bienestar Laboral de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional estará integrado por:

- El Director(a) de Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, quien lo coordinará.
- El Director(a) de Servicios Generales de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Dos (2) representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, los cuales serán definidos mediante oficio dirigido al Director(a) de Desarrollo del Talento Humano.

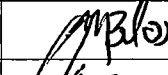
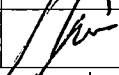
"Por la cual se crea el Comité de Espacios de Bienestar Laboral".

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe - Directora Desarrollo de Talento Humano.		19-12-24
Aprobó	Rodrigo Mendoza Vega - Subsecretario de Talento Humano		19-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.